



Salinas
ALCALDIA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA (UPSE)
Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SALINAS**

CONVENIO N° UPSE-P-034-07-2019-C

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte la señora **Ph.D. Margarita Lamas González**, en su calidad de Rectora de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, a quien en lo posterior se denominará "UPSE", y por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, representado por el Sr. **Daniel Cisneros Soria**, en su calidad de Alcalde, que en adelante y para efecto del presente instrumento se le denominará "**GADM SALINAS**", quienes en forma libre y voluntaria, acuerdan en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La UPSE es una Institución de Educación con personería y autonomía administrativa con domicilio en el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, creada mediante Ley No. 110 publicada en el Registro Oficial No. 366 (Suplemento) con fecha 22 de julio de 1998. Se rige por la Constitución Política de la República, por la Ley Orgánica de Educación Superior, por sus Estatutos y los reglamentos expedidos por sus propios organismos de gobierno y autoridades.

La UPSE tiene como misión formar profesionales competentes, comprometidos con la sociedad y el ambiente, sobre la base de una alta calidad académica, la investigación, la adopción y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, respetando y promoviendo nuestra identidad cultural para posibilitar un desarrollo humano integral, participativo, democrático, solidario y de respeto a los derechos humanos, como esencia de los valores de ética pública y combate a las condiciones de pobreza, mediante sus aportes a la producción, tecnología, economía y al desarrollo socio cultural contando para este fin con el apoyo del Instituto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (INCYT), y las siete Facultades.

El **GADM SALINAS**, es un órgano autónomo descentralizado del Estado, que tiene como misión promover el desarrollo sustentable garantizando el derecho al Buen Vivir a través de proyectos de equidad, inclusión, ordenamiento territorial, participación ciudadana, medio ambiente, seguridad ciudadana, cultura, actividades deportivas en beneficio de sus habitantes.

El **GADM SALINAS** tiene como principales políticas públicas cantonales las siguientes:

POLÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN DE VEGETACIÓN NATURAL

- Proteger las áreas de vegetación natural para impulsar planes de manejo ambientales.
- Diseñar un sistema integrado ambiental de control y monitoreo para la protección de la naturaleza del cantón.

POLÍTICAS PARA EL ÁREA AGRÍCOLA.

- Fomentar estudios de factibilidad para las zonas aptas a la producción agrícola.
- Crear unidades de producciones agrícolas eficientes y sostenibles para garantizar la soberanía alimentaria.

POLÍTICAS PARA LA VEGETACIÓN NATURAL (TURISMO ECOLÓGICO).

- Fortalecer el sistema de áreas ecológicas y de conservación basados en la gestión integral y participativa.

- Promover la conservación de uso regulado de territorios turísticos – ecológicos.

POLÍTICAS PARA EL ÁREA URBANA.

- Regulación de Asentamientos humanos en los sectores rurales.
- Promover el mejoramiento de la calidad de prestación de servicios de infraestructura básica, mediante una gestión pública inclusiva
- Impulsar políticas, estrategias, proyectos y programas para el desarrollo y fortalecimiento del GAD Municipal.

POLÍTICAS PARA EL ÁREA DE PLAYAS.

- Recuperar las playas del sector San Lorenzo.
- Regularizar las diferentes actividades que se desarrollan en el sector productivo turístico de las playas del cantón.

POLÍTICAS PARA LA ZONA INDUSTRIAL.

- Regular el cumplimiento de las actividades industriales dentro del marco ambiental municipal.
- Regular el uso del suelo de las actividades industriales del cantón.

POLÍTICAS PARA EL ÁREA DEL COMPLEJO MILITAR.

- Regular el uso del suelo, mediante la actualización catastral.
- Mejorar la infraestructura vial.

POLÍTICAS PARA LA VEGETACIÓN NATURAL.

- Coordinar acciones dentro del Plan de Manejo Ambiental de la REMACOPSE con el Ministerio de Ambiente Ecuatoriano.
- Conservar los ecosistemas naturales y protegerlos de agentes naturales y antrópicos.

En este contexto, tanto la **UPSE** como el **GADM SALINAS**, comparten una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la investigación, de la ciencia la tecnología y evaluación de proyectos, dirigidos al desarrollo nacional y regional, que se conjugan en este Convenio Marco, para trabajar en el desarrollo y ejecución de proyectos de servicio a la comunidad del Cantón Salinas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-

Las partes que suscriben el Convenio Marco de colaboración, declaran que lo hacen en uso de su capacidad y competencia legal; y, con su voluntario consentimiento de trabajar uniendo esfuerzos para la ejecución de acciones objeto de este Convenio, en beneficio de los habitantes del Cantón Salinas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El objeto de este convenio es promover el desarrollo y fortalecimiento de vínculos interinstitucionales, estimulando y dando apoyo a la creación de mecanismos de cooperación a través de proyectos y actividades académicas, científicas, profesionales e interculturales entre la **UPSE** y el **GADM SALINAS**, reflejados en convenios específicos para cada actividad.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.1 Impulsar y promover dentro del ámbito de sus competencias, la ejecución conjunta de planes, programas y proyectos de carácter científico, arquitectónico, técnico, social y de innovación, con el objeto de mejorar las condiciones y el buen vivir de la colectividad que habita en el Cantón Salinas.

- 4.2 Desarrollar estudios y proyectos que permitan ejecutar la gestión de las TIC's en la cabecera cantonal y en sus parroquias urbanas;
- 4.3 Desarrollar programas de capacitación a los servidores y trabajadores del GAD Municipal;
- 4.4 Generar espacios para prácticas pre profesionales, proyectos de vinculación con la colectividad, proyectos de investigación y/o trabajos de titulación de los estudiantes de todas las carreras de la UPSE, conforme a la normativa legal y reglamentaria.
- 4.5 Obrar en conjunto para la ejecución de proyectos de vinculación con la colectividad, así como participar en programas de práctica pre profesional y profesional;
- 4.6 Formulación y desarrollo de estudios o ejecución de proyectos, investigaciones conjuntas en impulso y apoyo a los programas de emprendimientos, producción agrícola, sector turístico productivo, turismo ecológico, conservación del ecosistema, del Cantón Salinas;
- 4.7 Implementar y desarrollar proyectos técnicos conjuntos entre la **UPSE** y el **GADM SALINAS** a fin de atender las demandas, requerimientos y necesidades más sentidas de la población, con el objeto de contribuir a mejorar, de manera sostenida y sustentable, la calidad de vida de los habitantes del cantón Salinas.
- 4.8 Crear y mantener mecanismos de cooperación y asistencia técnica entre las dos instituciones, que permitan la ejecución de proyectos de investigación, transferencias de Tecnologías, vinculación con la colectividad, capacitación y prestación de servicios dirigidos a los pequeños y medianos emprendedores del Cantón Salinas.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

La **UPSE** y el **GADM SALINAS** asumen los siguientes compromisos:

- 5.1 Diseñar y acordar los planes, programas y proyectos concernientes al objeto de este convenio.
- 5.2 Facilitar sus recursos humanos, materiales y técnicos para realizar los eventos programados que permitan el cumplimiento de los objetivos señalados.
- 5.3 Fomentar el intercambio de información entre ambas instituciones sobre temas de interés común, incorporando las tecnologías de la información y los planes, programas y proyectos
- 5.4 Otras que a futuro establezcan las partes de común acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.-

Para la ejecución del presente convenio marco, en cuanto sea posible y conveniente, las partes comparecientes observarán los siguientes lineamientos:

- 6.1 La ejecución de acciones específicas se registrará por medio de Convenios Específicos u otros tipos de instrumentos, dependiendo de cada caso; los mismos que deberán contener en cada uno objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.
- 6.2 Cuando se juzgue necesario, las partes podrán constituir grupos o equipos técnicos, para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo bajo el amparo del presente Convenio, y proponer las recomendaciones que sean convenientes.
- 6.3 Los convenios específicos a los que hace referencia el presente Convenio Marco, podrán celebrarse con la participación de otras entidades de cooperación técnica y de ayuda financiera o entidades privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las partes comparecientes, si así se juzga conveniente y necesario.

6.4 Los que la establecieron de manera expresa en el futuro.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.-

Por la naturaleza del presente instrumento, ni la UPSE y ni el GADM SALINAS adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

Las Partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan, para que actúen en calidad de administradores, quienes velarán por el cabal y la oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, así como, de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes, mediante informe semestral conforme al objeto del presente instrumento:

Por el GADM SALINAS, el Alcalde o su delegado.

Por la UNIVERSIDAD, la Rectora o su delegado.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El convenio tendrá una duración inicial de cuatro (4) años a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente en todas sus partes por igual período si, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento, una de las partes no notifica por escrito a la otra su voluntad de darlo por terminado.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

El convenio podrá ser revisado y modificado durante su ejecución, con la aceptación de las dos partes, para lo cual la parte interesada en la revisión o reforma presentará por escrito motivadamente sus sugerencias. Dicha modificación entrará en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente ADENDUM o convenio modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo del convenio.
- b) Incumplimiento del Objeto del convenio.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros y con una notificación previa de treinta (30) días.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
- e) Por declaración de terminación unilateral, efectuada por la parte afectada debido al incumplimiento del convenio, o la conveniencia de la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir controversia, diferencia o reclamo derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, se solucionará por la vía de la negociación directa, y en lo que no sea posible, las partes se someterán al procedimiento alternativo de solución de conflictos, específicamente en



Salinas
ALCALDIA

el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Guayaquil. En caso de agotar la vía de mediación, las partes, y como requisito habilitante deberán suscribir el acta de imposibilidad de mediación, ya sea total o parcial, a fin de acceder al arbitraje en la Cámara de Comercio de Santa Elena, caso contrario cualquiera de las partes podrá acudir al procedimiento contencioso administrativo.

Los gastos y honorarios serán asumidos en la forma establecida por el reglamento del centro de mediación o el de arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para todos los efectos previstos en este convenio, las partes señalan su domicilio en

UPSE

Campus Vía la Libertad – Santa Elena
Telf. 04 2781732
04 2780019
WEB. www.upse.edu.ec
Correo: rektorado@upse.edu.ec
La Libertad – Ecuador

GADM SALINAS

Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos
y Av. 22 de diciembre, sector Cdl. Italiana,
Teléfono: 04 3 729830
WEB. www.salinas.gob.ec
Correo: alcaldia@salinas.gob.ec
Salinas – Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

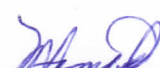
- a) Copia certificada del nombramiento del Sr. Daniel Cisneros Soria, Alcalde; y,
- b) Copia certificada del nombramiento de la Doctora Margarita Lamas González, Ph. D., Rectora de la *Universidad Estatal Península de Santa Elena*.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Lugar: La Libertad
Fecha: 22 de julio de 2019




Dra. Margarita Lamas González, Ph.D.
RECTORA
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA

Lugar: La Libertad
Fecha: 22 de julio de 2019


Sr. Daniel Cisneros Soria
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SALINAS

